



SOCIEDAD ARGENTINA DE DERMATOLOGÍA

Estimados colegas:

Se comunica a los señores asociados que la Comisión Directiva los convoca para la elección de las autoridades que habrán de dirigir a la Sociedad Argentina de Dermatología en el próximo período.- El período de gestión de las nuevas autoridades se extenderá por dos años es decir hasta el año 2021.- La conformación del organismo de conducción se ajustará a las disposiciones del Art. 13 de los nuevos estatutos.-

De conformidad con las disposiciones estatutarias (art. 43) la Comisión Directiva ha resuelto que la votación se llevará a cabo mediante voto electrónico. A tal fin se ha contratado a una empresa especializada que creará una plataforma específica, y exclusiva para la SAD, brindando toda la información necesaria a los socios para poder realizar el acto eleccionario con normalidad.

El sistema de votación estará alojado en un sitio con certificado SSL (Secure Socket Layer). Este sistema encripta la información a fin de que no pueda ser descifrada o hackeada.

**Las elecciones se realizarán los días
domingo 16 - lunes 17 y martes 18 de diciembre de 8.00 a 18.00 hs.**

Se adjunta a la presente comunicación: Conformación de la Junta Electoral, Reglamento Electoral y Calendario Electoral

JUNTA ELECTORAL

Presidente

Luis Antonio Di Prinzio

Secretario General

Jorge Enrique Tiscornia

Vocales Titulares

1° Andrés Cordero

2° Elba Griffa

3° Bárbara Andreoli

Vocales Suplentes

1° Alejandro Sanz

2° Paula Carla Minaudo

3° Norberto Di Fabio

Reglamento Electoral y Calendario Electoral

De acuerdo a la reforma de estatutos de la Sociedad Argentina de Dermatología, aprobada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13.09.2013, aprobada por la Inspección General de Justicia conforme resolución IGN N° 0001501 de fecha 26.08.2014, el llamado a elecciones para la renovación de autoridades se registrará conforme el siguiente reglamento electoral:

A

REGLAMENTO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE DERMATOLOGIA ASOCIACION CIVIL (en adelante SAD) PARA EL PERIODO 2019-2020

1. Tendrán derecho a ser elegidos todos los miembros que revistan en la categoría de Socios activos y al momento de la convocatoria registren una antigüedad mínima de cuatro años como asociado y diez años de egresado universitario. Podrán votar y ser elegidos aquellos Miembros habilitados por el Estatuto que estén al día con las cuotas sociales. (cuota anual 2018 completa).
2. De la Junta Electoral: la Comisión Directiva designa a los miembros que integran la Junta Electoral. La misma está compuesta por un Presidente, un Secretario, tres vocales titulares y tres vocales suplentes. Éstos, no podrán ser miembros de la Comisión Directiva saliente ni ser candidatos en la elección a celebrarse; si con posterioridad a su designación alguno de los integrantes de la Junta resultara propuesto para integrar alguna de las listas, deberá renunciar de inmediato a su carácter de miembro de la Junta electoral y será reemplazado por uno de los suplentes si se tratara de un miembro titular.- Se les debe comunicar por escrito su designación para que se hagan cargo a partir de 48 hs de su designación. Las resoluciones de la Junta Electoral serán tomadas por simple mayoría de los miembros titulares presentes. En caso de empate, el presidente de la Junta Electoral tendrá doble voto. La Junta Electoral es la autoridad de aplicación en todo lo referente al proceso eleccionario, y una vez en funciones no podrá ser disuelta hasta concluido el proceso eleccionario.
3. Las listas de candidatos a integrar la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización deberán ser presentadas para su oficialización ante la secretaría de la SAD, acto en el cual deberán designar un representante o apoderado titular para la lista y un representante o apoderado suplente, quienes deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término que dure el proceso eleccionario. Ambos deberán firmar la aceptación correspondiente. Los representantes de cada una de las listas podrán designar hasta dos (2) fiscales que participarán como veedores en todo el proceso de las elecciones y en el día del escrutinio. Tendrán en las reuniones derecho a voz pero no a voto.
4. Las listas de candidatos deberán especificar los cargos para los que se propone a cada integrante, a excepción de los vocales respecto de quienes solo se aplicará esta categorización. Las listas serán votadas por lista completa. A continuación del cargo y nombre de cada candidato llevará su firma como prueba de conformidad, tipo y número de DNI, L.C. o L.E. Para

oficializar las listas se deberá presentar una nota en dos ejemplares originales y una copia, con la firma de por lo menos **treinta (30) miembros titulares de SAD** que apoyen la misma, ante la Secretaría General de la SAD, quien deberá sellarla y entregarla al interesado, reservando uno de los originales en Secretaría. El segundo original deberá ser enviado dentro de las 24 horas a la Junta Electoral a fin de que efectúe las observaciones pertinentes.

5. Para todos los casos, la fecha límite para su presentación es la fijada en el calendario electoral que se aprueba con el presente.
6. En la nota de oficialización, los representantes y/o apoderados de las listas podrán solicitar la reserva del lema para sus respectivas boletas.
7. En el término de (24) veinticuatro horas, la secretaría de la SAD dará vista a la Junta Electoral de las listas recibidas, con los representantes y/o apoderados propuestos y el pedido de reserva del lema para sus respectivas boletas.
8. Vencido el plazo para la oficialización de listas, si alguna de las presentadas adoleciera de cualquier anomalía, la Junta Electoral otorgará un plazo improrrogable de (cuarenta y ocho) 48 horas para que se proceda a su normalización.
9. Oficializada la lista, sus apoderados contarán con un plazo de (cinco) 5 días corridos para entregar a la Junta Electoral el formato de boleta electrónica con las características y denominación aprobadas por la junta electoral. La SAD se hará cargo de entregar este formato para ser incorporado al sistema de votación on line. .
10. El padrón definitivo remitido por el Secretario General de la Comisión Directiva a la Junta Electoral y oficializado por ésta, deberá exhibirse en la Sede Social para ser consultado por cualquier asociado de la SAD. Asimismo, se extenderá una copia del padrón definitivo a los apoderados de cada lista.
11. La SAD facilitará el listado (nombre, apellido, DNI, mail) de los socios que están en condiciones de integrar el padrón electoral a la empresa contratada para organizar el voto electrónico. A cada uno de los integrantes del listado se le asignará un usuario y password. Con todos estos datos se carga la planilla en el sistema de votación online. El sistema exigirá el cambio de contraseña por parte del usuario para incrementar las normas de seguridad.
12. Solo podrán emitir el voto electrónico quienes hayan cambiado su password. La Junta Electoral verificará esta situación.
13. a) La emisión del voto electrónico será secreto y se hará usando el siguiente sistema:

Paso 1: Se enviarán los datos de acceso al sistema a cada uno de los integrantes del padrón definitivo. La votación será anónima y se efectuará los días 16, 17 y 18 de diciembre. Una vez transcurrido ese plazo los usuarios no podrán acceder

a la misma y se dará por finalizada. Toda la información de acceso a la plataforma y modalidad de emisión de voto será notificada a los votantes al momento de hacerles llegar los datos de acceso. La Junta electoral fiscalizará todo el proceso.

Paso 2: A partir de los 5 días hábiles de confirmada la recepción de los datos de acceso por los votantes, se configurará el plazo en que la votación estará abierta.

Paso 3: Para concretar su voto el socio deberá loguearse al sistema con el usuario que le fuera enviado y la contraseña que él mismo generó de acuerdo a las instrucciones impartidas. Podrá emitir su voto seleccionando la lista a quien desea votar. Una vez que lo haga, finalizará el proceso y no podrá volver a emitir su voto.

14. **EL escrutinio:** El sistema automáticamente tabula los resultados de la votación durante el transcurso de la misma y una vez cerrado el plazo para emitir votos, se podrán apreciar y descargar los resultados finales y los miembros del padrón que votaron y los que no votaron. La Junta Electoral no tendrá acceso a los datos personales de los votantes y solo podrá ver los resultados del comicio. El escrutinio se hará el día 18 de diciembre de 2018 a las 18.00 horas, en la sede de la SAD, en presencia de los fiscales designados por la Junta Electoral.

15. Categorías de votos

Voto válido: Emitido de acuerdo a los pasos 1, 2 y 3 con la elección de una de las listas de autoridades.-.

Voto impugnado: presencia de cualquier situación anómala que no pueda ser regularizada en el transcurso de la votación

16. Terminado el escrutinio, la Junta Electoral levantará un acta con la constancia de su resultado, que será firmada por sus miembros, los representantes de las listas, y fiscales presentes.

17. La Junta Electoral pasará a cuarto intermedio hasta que se proclame la lista y candidatos que resultaron electos. Dentro de las veinticuatro horas siguientes de vencido el plazo de las impugnaciones o en su caso resueltas las presentadas conforme lo establece el artículo 45 del Estatuto, hará llegar a la Comisión Directiva el libro de actas de sus reuniones, con el resultado del escrutinio, así como los votos válidos, impugnados y la resolución de las impugnaciones si las hubiere. Cumplido lo cual la Junta Electoral quedará disuelta de hecho.

18. Para las impugnaciones regirá lo dispuesto por el art. 45 del Estatuto de la SAD que dice: "Cualquier elector podrá hacer llegar a la Junta Electoral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al escrutinio, cualquier impugnación al acto eleccionario y/o al escrutinio, aportando las pruebas que estime procedentes. Vencido dicho plazo no se admitirá reclamos. La Junta

Electoral deberá resolver dentro del quinto día las impugnaciones presentadas y expedirse sobre la validez del proceso eleccionario”.

19. Durante las últimas cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha fijada para el acto eleccionario, no podrán efectuarse actividades proselitistas por parte de las listas y candidatos.

B

CALENDARIO ELECTORAL

Como parte integrante del reglamento electoral se aprueba el siguiente calendario electoral:

05-10-2018 Reunión de Comisión Directiva convocando a elecciones para elegir los miembros de la nueva Comisión Directiva. En la misma reunión se deben designar a los miembros que integrarán la Junta Electoral, dejando constancia en actas de su designación.

10-10-2018 Reunión del Comité ejecutivo que – por delegación de la Comisión Directiva – sanciona el Reglamento electoral y su calendario

Aprobación del Reglamento y Calendario Electoral.

12-10-2018– Acta de apertura de la Junta Electoral y recepción de la entrega por parte del Secretario General de la SAD del padrón de miembros titulares en condiciones de participar.

Reunión de apertura: Recepción padrón Entrega de reglamento cronograma y estatutos a cada uno de los miembros Redacción de la circular de convocatoria elecciones

19-10-2018 – Envío mediante lista de distribución masiva “ELECCIONES SAD 2018” así como también por e-mail personalizado a cada miembro titular, de la Circular de Convocatoria a Elecciones por parte de la Comisión Directiva, con la nómina de los miembros que componen la Junta electoral, el Reglamento y Calendario electoral.

05 -11-2018 – Plazo máximo para la presentación de listas de candidatos para la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, en la sede de la SAD, sito en Av. Callao 852, 2º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Designación de los apoderados por cada lista. El plazo vencerá a las 18 Hs.

06-11-2018 – Reunión Junta Electoral para analizar las listas presentadas y disponer su oficialización o requerir modificaciones, con un plazo máximo para presentarlas hasta las 18.00 hs. del día 20-11-2018

20-11-2018 – Reunión de Junta Electoral: a partir de las 18.00 hs. para analizar, si correspondiere las observaciones recibidas de los apoderados y oficializar o no las listas observadas.

18-12-2018 – Recepción de los votos. A los fines del escrutinio, se computarán como votos válidos los emitidos por voto electrónico en la plataforma creada para este fin por los usuarios correctamente logueados hasta las 18.00 hs. del día 18-12-2018.

CIERRE DEL PROCESO ELECTORAL Y ESCRUTINIO.

18-12-2018 - Inicio del Escrutinio. A las 18.00 hs, se iniciará el Escrutinio en la forma dispuesta por el Reglamento Electoral. Terminado el escrutinio la Junta Electoral labrará un acta con la constancia del resultado y las observaciones que pudieren plantearse, la que será firmada por los miembros presentes de la Junta Electoral, los apoderados de las listas y fiscales presentes

20-12-2018.- Vencimiento hasta las 18.00 hs. para la presentación de impugnaciones ante la Junta electoral. Si no hubiera impugnaciones, la Junta Electoral deberá hacer llegar a la Comisión Directiva el acta con el resultado del Escrutinio con un plazo máximo de 24 hs.; y a partir de entonces queda disuelta. En caso de presentarse impugnaciones, de acuerdo al art. 45 de los estatutos, la Junta Electoral deberá resolver dentro del quinto día las impugnaciones presentadas y expedirse sobre la validez del proceso electoral.

15-03-2019 - Reunión de la Comisión Directiva que eleva el informe del resultado remitido por la Junta Electoral a la Asamblea General Ordinaria que ratificará y proclamará a los electos. El presidente saliente convocará a una reunión conjunta de ambas comisiones directivas a realizarse el mismo día de la Asamblea General Ordinaria, en la cual los miembros que han concluido sus mandatos considerarán el acta de la última reunión celebrada y harán entrega a las autoridades electas de toda la documentación y bienes de la Sociedad, quedando estas desde entonces en posesión de sus respectivos cargos.

15-03-2019 - Asamblea General Ordinaria para proclamar a las nuevas autoridades. Primer llamado a las 12.30 hs.; segundo llamado a las 13.00 hs. Presentación de memoria y balance. Reunión de Comisión Directiva saliente y de Comisión Directiva entrante.

Comité Ejecutivo